



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2024-MDA/A

Amarilis, 11 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 427-2024-MDA/GSC, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, a través del Acta de la Secta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" - Amarilis 2024, de fecha 11 de octubre del 2024, se procedió a la juramentación de los nuevos miembros del CODISEC para el periodo 2024.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del informe N° 427-2023-MDA/GSC, de fecha 06 de noviembre del 2024, solicita que se tramite la resolución para el reconocimiento de los nuevos integrantes de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" - Amarilis para el periodo 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - "CODISEC" - AMARILIS** para el periodo 2024, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro	Presidente
2	Comisaria PNP - Amarilis	Jaime Edwin Silva Guerrero Mayor de la PNP	Miembro
3	Sub Prefecta Provincial de Huánuco	Doris Hortencia Davila Espinoza	Miembro
4	Representante titular de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial	Dr. José Carmelo Solís Canchari	Miembro
5	Representante suplente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial	Sr. Manuel Meza Palacios	Miembro
6	Articulador Territorial de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro" Zona Cero - San Luis	Mg. Nicolás Godoy Tucto	Miembro
7	Representante de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL Huánuco	Lic. Henry Yens Colonia Zevallos	Miembro
8	Representante del Hospital Materno Infantil "Carlos Showjin Ferrari"	Sra. Mónica Andrea Caloretti Egoavil	Miembro
9	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua	Sr. Joel Luna Carhuapoma	Miembro
10	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza	Sra. Greta Pilar Chocano Ibertis	Miembro
11	Coordinador Distrital de Seguridad Ciudadana	Sr. Jesus Juan Godoy Tucto	Miembro
12	Representante del Centro de Emergencias Mujer Comisaria - Amarilis	Soc. Delia Carol Toscano Noel	Miembro
12	Representante de la INPE - Huánuco	Sr. Whitman Cruz Cotrina	Miembro
10	Representante titular del Servicio de Orientación al Adolescente SOA - Huánuco	Psic. Eunice Lud Rocano Ponce	Miembro
11	Representante suplente del Servicio de Orientación al Adolescente SOA - Huánuco	Geydi Gomez Alvarado	Miembro

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE